



TENEMOS DERECHOS

MUCHES NIÑES Y ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLICIAL

¿Qué es la violencia policial?

Es una práctica violenta e ilegal que vulnera los derechos que todos tenemos: derecho a la vida, a la libertad, a la intimidad. En la provincia de Buenos Aires es una práctica generalizada, persistente y sistemática, utilizada por la policía como forma de gobernar a las poblaciones más vulneradas. Las detenciones arbitrarias y los traslados a comisarías son las prácticas más comunes. Además, muchas veces la policía recurre al insulto, el maltrato y los golpes. Aunque están prohibidas por la Constitución y las leyes, estas prácticas siguen siendo algo de todos los días.

CACHEOS EN LA CALLE

La policía no puede revisar las pertenencias de nadie excepto con una orden judicial o cuando interviene porque se está cometiendo o intentando cometer un delito. Cuando detiene o demora a alguien sólo puede palpar de armas y debe hacerlo un agente del mismo sexo.

DETENCIONES ILEGALES

La policía no puede privar la libertad a una persona porque sí. Sólo puede hacerlo: si lo ordenó un juez / si la atrapan cometiendo un delito o huyendo / si estaba detenida y se fugó / si cuando pasa por un control policial en la calle, el vehículo tiene pedido de secuestro.

La policía no puede detener a personas menores de 18 años por actitud sospechosa / por averiguación de identidad / por faltas o contravenciones / por razones asistenciales / para hacer una "entrega del menor" a sus padres.

La policía no puede trasladar a la comisaría a personas menores de 18 años. La policía debe intervenir dando aviso a las autoridades pertinentes: servicio zonal y local de promoción y protección de los derechos del niño o autoridades del fuero de responsabilidad penal juvenil.

La policía no puede alojar a ninguna persona en una comisaría por más de 48 horas. Tampoco puede alojar a contraventores junto con personas detenidas por delitos. Los jóvenes menores de 18 años, las personas enfermas, las mujeres embarazadas o adultos mayores nunca pueden ser alojados en comisarías.

La policía no puede detener a personas con padecimiento mental que estén atravesando una crisis. La policía debe solicitar la asistencia de personal de la salud (emergencias médicas) y debe asistirse a la persona cumpliendo con la ley nacional de salud mental 26.657.

REGISTROS FOTOGRÁFICOS

La policía no puede fotografiar niños, niñas o adolescentes en ninguna circunstancia, estén o no imputados de un delito. Las personas mayores de 18 años sólo pueden ser fotografiadas si hay una disposición judicial.

ARMADO DE CAUSAS

Hay situaciones en las que la policía usa pruebas falsas para culpar a una persona de un delito. Las más comunes son: allanamientos donde se plantan armas y/o drogas, presentación de testigos o actas de procedimientos falsos.

ALLANAMIENTOS ILEGALES

La policía no puede ingresar a una vivienda sin orden judicial. Hay sólo algunas excepciones: si alguien es atrapado cometiendo un delito o huyendo / si existe un pedido de auxilio.

HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS

Con amenazas, detenciones reiteradas, agresiones físicas y/o verbales y persecuciones constantes la policía controla y manipula a las personas a través del temor. Todas estas acciones son ilegales y pueden ser denunciadas.

VIOLENCIA VERBAL O FÍSICA

Las golpizas pueden ocurrir en diversas situaciones: en la vía pública, en patrulleros durante el traslado a la comisaría, dentro de la comisaría. Todas estas acciones son delitos graves. También los policías cometen delitos cuando ven o conocen estas acciones de sus compañeros y no las denuncian.

GATILLO FÁCIL Y OTRAS FORMAS DE PRODUCIR MUERTES

El gatillo fácil se produce cuando un agente policial, en servicio o no, da muerte a una persona mediante el uso de un arma de fuego. A veces, las víctimas habían sufrido previamente hostigamiento, amenazas o detenciones arbitrarias. Además del uso de armas, a veces la policía utiliza el patrullero para embestir personas y provocarles la muerte, haciendo pasar el hecho como accidente. También se registran muertes de personas en comisarías; en estos casos la policía es responsable del cuidado de quien tiene bajo su custodia.

En todos los casos, aun cuando la persona estuviera cometiendo un delito, la justicia tiene que investigar el desempeño policial.

PESE A QUE ES ILEGAL, MUCHAS VECES LA POLICÍA DETIENE A MENORES DE 18 AÑOS EN COMISARÍAS. ESTO ES MÁS GRAVE CUANDO:

- No se le informa inmediatamente al juzgado y a la familia del menor.
- No se deja constancia adecuada en el libro de guardia de la comisaría.
- Hay una requisita, golpes, insultos o amenazas.
- Aloja a niñas, niños y jóvenes en celdas con adultos.
- Aloja niñas o mujeres en comisarías de varones.

SIEMPRE la policía debe intervenir dando aviso a las autoridades pertinentes: el servicio zonal y local de promoción y protección de los derechos del niño o las autoridades del fuero de responsabilidad penal juvenil.

¿QUÉ HACER SI SOMOS VÍCTIMAS O TESTIGOS DE VIOLENCIA POLICIAL?

- Registrar y memorizar la mayor cantidad de datos:
- Características de los policías involucrados (aspecto físico, color del cabello, cicatrices o particularidades en su cara o cuerpo, forma de hablar o de caminar).
- Datos del patrullero (número de móvil, si es camioneta o auto, marca, si está chocado o rayado en alguna parte).
- Fecha, lugar y hora del hecho, información sobre la o las víctimas y testigos (si es posible, nombre completo, DNI, dirección o algún teléfono de contacto de la persona o un familiar para después pedir esa información).
- Si hay cámaras en la zona o cualquier otra información que nos llame la atención.
- Contactarnos con personas u organizaciones que nos puedan ayudar e ir al juzgado de garantías y defensorías de adultos o del fuero de responsabilidad penal juvenil. También comunicarnos con la Comisión Provincial por la Memoria que interviene en estos casos en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

LA ESCUELA FRENTE A LA VIOLENCIA POLICIAL

¿La policía puede ingresar a la escuela?

La policía debe evitar la intervención en espacios educativos y limitarla a casos excepcionales; si debe entrar a una escuela tiene que hacerlo de manera planificada y con objetivos específicos, no de manera sorpresiva y sin justificación. La policía no puede ingresar con armas de fuego a un establecimiento educativo. La policía no puede llenar de agentes y patrulleros las calles cercanas a una escuela.

¿Qué deben hacer los directores?

Ante la irrupción de la policía en la escuela y la vulneración de derechos de los estudiantes, las autoridades de la escuela deberán solicitar intervención de:

- Servicios locales de promoción y protección de derechos
- Servicios zonales de promoción y protección de derechos
- Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Si la policía acusa a un estudiante de la comisión de un delito, debe solicitarse la intervención de la defensoría oficial.
- Comisión Provincial por la Memoria, en su carácter de Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.